



1

RESOLUCIÓN No. 138 DE 18 SEPTIEMBRE 2020

“Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdo 001 de 2007, 008 de 2016 y 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en efectivo, para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Artículo 3 del citado Decreto 061 de 2007, establece que las “*cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de clase gastos que se puede realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas*”.

Que el artículo 7° de la misma disposición, dispone que la cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de las Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia de cada entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y según la clasificación que allí establecida.

Que, mediante el Decreto N°816 del 26 de diciembre de 2019 “*Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Bogotá*”, estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo asciende a la suma de \$23.947.217.000.

Que, mediante el Decreto No. 130 del 30 de mayo de 2020 “*Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la*





RESOLUCIÓN No. 138 DE 18 SEPTIEMBRE 2020

“Por la cual se adiciona la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020”

vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”, se redujo el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2020, por valor de \$580.522.800.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 061 de 2007 y el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, la cuantía máxima mensual para la caja menor es de 110 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 2360 del 26 de diciembre de 2019, el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2020 es de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803).

Que mediante Resolución No. 018 del 27 de enero de 2020 del Instituto Distrital de Turismo, se constituyó la caja menor para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de cinco millones quinientos cincuenta y seis mil (\$5.556.000) pesos moneda corriente

Que el IDT requiere adquirir elementos de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 (PAA2020) a través del rubro “3-1-2-01-01-005 *Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*” para lo cual cuenta con una apropiación de QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/cte. (\$590.200).

Que con base en lo anterior se hace necesario adicionar para la vigencia 2020, la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo con el fin de atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgente, imprescindible, imprevisto o inaplazable, necesarias para la buena marcha de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: ADICIÓN. Adicionar para la vigencia 2020, la Caja Menor principal del Instituto Distrital de Turismo, en cuantía total para la anualidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$590.200)**, con el fin de atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, y necesarios para la buena marcha de la Entidad.

Artículo 2°: CUANTÍA Y RUBROS. Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo, se efectuarán en las cuantías y rubros del presupuesto que a





RESOLUCIÓN No. 138 DE 18 SEPTIEMBRE 2020

“Por la cual se adiciona la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020”

continuación se relacionan, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos y necesarios.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	SALDO
3-1-2-01-01-01-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$590.200
	GRAN TOTAL	\$590.200

Artículo 3°: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.: Para la Adición y cada uno de los reembolsos de la Caja Menor, el IDT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 438 del 14 de septiembre de 2020.

Artículo 4°: La presente resolución exclusivamente adiciona el valor de la Caja Menor constituida por la Resolución No. 18 de 2020, razón por la cual, los trámites, términos, condiciones y procedimientos determinados en dicho acto administrativo continúan vigentes. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 SEPTIEMBRE 2020

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Almeida Valle	Asesor Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.